

ANUNCIO

D. ANDRÉS BARRERA INVERNÓN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

HACE SABER

Que reunido los días 5 y 6 de febrero de 2025 para la valoración de méritos y 26 de mayo de 2025 para la rectificación de errores materiales del acta del día 6 de febrero, el tribunal del procedimiento de selección mediante concurso para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria Intervención del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, cuyas bases fueron aprobadas por resolución de la Alcaldía 494/2022 de 17 de junio (BOP n.º 143 de 23 de junio de 2022), ha remitido a esta Alcaldía las actas suscritas, donde constan los siguientes resultados provisionales de la fase de concurso:

ASPIRANTE	MÉRITOS GENERALES (max. 11 p)				MÉRITOS ESPECÍFICOS (max. 1 p)	TOTAL
	A1. Pruebas últimos 5 años (0,50)	A2. Titulacio nes (0,50)	A3. Cursos formación	B. Exper últimos 5 años (max. 5p)	SICAL 0,03 p/mes	
ARIAS EIRANOVA, ANIBAL	0	0	3,4	0	0	3,4
BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	1	0,5	4	0	0	5,5
FRANCO NARANJO, ALEJANDRO	0,5	0	0	0	0	0,5
GARCÍA-GASCÓN TORRES, JOSE ANTONIO	0	0	2,5	0,84	0	3,34
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID	0	0	0	0,1	0	0,10
GRANJA GUERRERO, CARLOS	0	0,5	2,4	1,9	0	4,80
HERRERA MORENO, JOSE FABIO	0	0,5	2,35	1,2	0	4,05
HINOJOSA RUBIO, M.ª PILAR	0	0	1,95	0,96	0	2,91
JORGE GARCÍA, PATRICIA			2,5	0,60		3,10
LANDAJUELA URIEL, ARKAITZ	0	0	4,5	5	(*)	9,50
LOPEZ LASERNA, PAULA MARÍA	2,5			1,56	(**)	4,06
LOPEZ SERRANO, DOLORES			0,95			0,95
PALACIOS PAREDES, JOSE M.ª	0,5		0,9	0,44 (***)		1,84
RODRIGUEZ MORA, PAOLA NOHELY		0,5	0,5			1,00
ROMERO CARMONA, INMACULADA		0,5	3,3	0,84		4,64
ROMERO ROMERO, LUIS RAMON		0,5	1,3	0,6		2,40
SANCHEZ RUBIO, CARMEN MARÍA	1	0,5				1,50
SIANES BLANCO,			0,2			0,20

Código Seguro De Verificación	5JclfqCpb/0k601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	29/05/2025 09:37:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5JclfqCpb/0k601tPAergg==		



JOSE DIEGO
VELEZ PEREZ,
MARCELO

3,35

5

8,35

(*) No se computa el mérito de la Base Sexta apartado II A) relativo a los servicios prestados en la Administración Local utilizando el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL) creada por la Diputación de Sevilla, al no haberse acreditado correctamente mediante certificado del secretario/a con el VºBº del Alcalde, de conformidad con el artículo 3.2f) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 204 y 205 del RD 2568/1986 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(**) No se computa el mérito de la Base Sexta apartado II A) relativo a los servicios prestados en la Administración Local utilizando el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL) creada por la Diputación de Sevilla, al no haberse acreditado correctamente mediante certificado del secretario/a con el VºBº del Alcalde, de conformidad con el artículo 3.2f) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 204 y 205 del RD 2568/1986 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(***) No se computa la experiencia profesional acreditada mediante certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya presentado por el aspirante D. José María Paredes Palacios porque está sin firmar, por lo que no se ha valorado dicho mérito. Debe acreditarse mediante certificado del secretario/a con el VºBº del Alcalde, de conformidad con el artículo 3.2f) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 204 y 205 del RD 2568/1986 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento informando a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la base séptima de las Bases, podrán en un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio, presentar las alegaciones que consideren convenientes. En el mismo plazo podrán proceder a la subsanación formal de aquella documentación relativa a la acreditación de los méritos que por haber sido presentada incorrectamente en su momento no ha permitido su valoración. No obstante, en ningún caso se admitirán alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no alegados en la instancia inicial.

En Las Navas de la Concepción, a 28 de mayo de 2025

Fdo.- El Alcalde Presidente.

D. Andrés Barrera Invernón

Código Seguro De Verificación	5JclfqCpb/0k601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	29/05/2025 09:37:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5JclfqCpb/0k601tPAergg==		

